



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

AD-006-CUCS-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

DENTADEC, S.A. DE C.V.
RAMIREZ VAZQUEZ AURELIANO
0155 55-454520, 01800 711 5845
instituciones@dentadec.com

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "**Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**", con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **3 de octubre de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 8 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 30 de septiembre del 2019

Lic. Jose Martín Mercado Ramirez
Coordinador de Servicios Generales



Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-006-CUCS-2019
DEPENDENCIA: RECTORIA
DESCRIPCION: Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023.

1. Propuesta declarada solvente, porque cumple con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE
1	DENTADEC, S.A. DE C.V.	\$ 634,009.51

2. Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para hacer la evaluación de la propuesta, realizaron lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 25 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en las condiciones generales de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en la invitación.
 - b) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis de la propuesta.
- III) Criterios para la evaluación de la propuesta

3. Se realizó una revisión de cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:

Dictamen Técnico para Fallo AD-006-CUCS-2019

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K, Colonia Independencia, código postal 44340.
Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840

www.cucs.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
 - Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante
 - Condiciones de pago.
 - Precio
 - Vigencia de la cotización
 - Garantías
 - Tiempo de entrega
 - **Carta de distribuidor único autorizado**
4. De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación para la **“Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud”**, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023, sea para:

4.1. La empresa **Dentadec, S.A. de C.V.**, por un monto de: -----
\$634,009.51 (Seiscientos treinta y cuatro mil nueve pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el **artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal., octubre 03 de 2019

Elaboró


Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó


Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

Dictamen Técnico para Fallo AD-006-CUCS-2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-006-CUCS-2019
DEPENDENCIA: RECTORIA
DESCRIPCIÓN: Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 14:00 horas del 04 de octubre de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Rectoría, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, el Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector, y la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo, para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. José Francisco Muñoz Valle, en su carácter de Rector de este Centro Universitario y con base en las atribuciones contempladas en el **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **"Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud"**, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023, corresponde a la:

Empresa: DENTADEC, S.A. DE C.V.
Partida: 1 y única
Por un monto de: \$ 634,009.51 (Seiscientos treinta y cuatro mil nueve pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el **artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**


Dr. José Francisco Muñoz Valle
Rector


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Administrativo

Acta de fallo de la adjudicación AD-006-CUCS-2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DENOMINADA DENTADEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL LIC. DANIEL STERN ROVERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en material laboral a la Mtra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, mediante escritura pública número 48,588 de fecha 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.

2



172627

*abnaua
31 DIC / 2019
12:14*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VII Que el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud** adjudicó a **EL PRESTADOR** el presente contrato de prestación de servicios bajo la denominación de **“Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023”** bajo la clave **AD-006-CUCS-2019**.
- VIII Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número **11,062** de fecha **13 de julio de 1992**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Soberon Mainero**, Notario Público Titular número **181**, del **Distrito Federal**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Apoderado, el **Lic. Daniel Stern Rovero**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número **98,769** de fecha **02 de abril de 2003**, otorgada ante la fe del **Lic. Arturo Sobrino Franco** Notario Público Titular Número **49** del **Distrito Federal**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **3** [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED] **4**
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la [REDACTED]

6

5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado **“Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para las unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023”**, conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo “A”** se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo “A” con personal capacitado, con su respectivo material, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo “A”, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad total de **\$634,009.51 (Seiscientos treinta y cuatro mil nueve pesos 51/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha cantidad será cubierta a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad de **\$317,004.75 (Trescientos diecisiete mil cuatro pesos 75/100M.N.)**, incluyendo el IVA, que corresponde a un 50% (cincuenta por ciento) del importe total, que será pagada a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** al término de la prestación de los servicios objeto del presente.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de las cantidades derivadas del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios comenzará su vigencia a partir de la firma del presente y tendrá una duración de **01 (un) año**.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

*La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación.



Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL PRESTADOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales

Guadalajara, Jalisco a 03 de octubre de 2019.

INVITACION: AD-006-CUCS-2019

Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023.

DANIEL STERN ROVERO actuando en nombre y representación de DENTADEC S.A. DE C.V. Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, el compromiso para guardar estricta confidencialidad y no divulgar a título personal, ni por medio de mi representada, la información recibida o de la que tenga conocimiento con motivo del PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

De la misma forma manifiesto el compromiso de no hacer uso de dicha información para propósitos diferentes en trabajos presentes o futuros que no sean ejecutados por la Universidad de Guadalajara.

En nombre de mi representada, protesto que conocemos el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que de su incumplimiento deriven, conforme a la Ley de Propiedad Industrial, Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en esta manifestación.

ATENTAMENTE

13

LIC. DANIEL STERN ROVERO
REPRESENTANTE LEGAL
DENTADEC

14

Dentadec S.A. de C.V.
Lago Wenner No. 14, Col Pensil
C.P. 11430, México, CDMX

Tel: 55454520
www.dentadec.com

Página 1 de 5



DESCRIPCIÓN GENERAL: Póliza de mantenimiento preventivo para unidades dentales de la marca A-dec de Clínicas Odontológicas Integrales de Pregrado y Edificio de Especialidad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el periodo de un año a partir de la fecha en que se presente el fallo a favor.

POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Esta Póliza consiste en verificar el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo limpieza, ajuste y lubricación, con la finalidad de que el equipo opere correctamente (Ver anexo 1).

- El mantenimiento preventivo deberá realizarse mensualmente en una visita repartida en 2 eventos en el periodo que esté vigente la Póliza y conforme a las características técnicas.
- El técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecidos en la presente propuesta.
- A los equipos se les realizará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito, haciendo referencia al servicio realizado.
- La garantía de los servicios será de 30 días, a partir del servicio efectuado a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara.
- Esta Póliza de mantenimiento no incluye las refacciones a requerirse para los mantenimientos preventivos, estas se deberán pagar por separado.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:

- Clínicas de Odontología Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud ubicado en: AV. JUAREZ NO. 976, COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO QUE REQUIERE MANTENIMIENTO:

Equipo Dental			
Equipo	Marca	Modelos	La ejecución de los servicios se realizará de la siguiente forma
Unidad Dental	A-dec	Performer Refresh y Adec-400	1 Visita mensual repartida en 2 eventos en el periodo que este vigente esta Póliza de Mantenimiento Preventivo.

15

Dentadec S.A. de C.V.
Lago Wenner No 14, Col Pensil
C.P. 11430, México, CDMX

Tel: 55454520
www.dentadec.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales

Guadalajara, Jalisco a 03 de octubre de 2019.

INVITACION: AD-006-CUCS-2019

Contratación de póliza de mantenimiento preventivo para unidades dentales marca ADEC de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.1.1 Recurso Ordinario, Proyecto 245023.

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 03 de octubre de 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE Dentadec S.A. de C.V.

POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES DENTALES DE LA CLINICA DE PREGADO Y EDIFICIO DE ESPECIALIDAD DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Descripción	Precio Unitario Mensual	Precio Unitario Anual	Unidades	Subtotal	IVA	Gran Total a Pagar
POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$288.27	\$3,459.24	156	\$546,559.92	\$87,449.59	\$634,009.51

Importe total anual en letra IVA incluido:
SEISCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL NUEVE PESOS 51/100 M.N.

**** Nota: Esta Póliza de Mantenimiento tendrá un bono del 3.33 % en Refacciones, al cubrir este monto las partes a utilizarse serán facturadas.**

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% Liquidación.

Vigencia de la propuesta: La propuesta permanecerán vigente por un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega. Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total de la Póliza.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del Dentadec S.A. de C.V.

Tiempo de entrega: Los mantenimientos preventivos se realizarán en una visita mensual repartida en 2 eventos en el periodo que esté vigente esta Póliza de Mantenimiento Preventivo, en este caso será por 1 año (12 meses), en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Dentadec S.A. de C.V.
Lago Wenner No. 14, Col Pensil
C.P. 11430, Mexico, CDMX

Tel: 55454520
www.dentadec.com

de 5

ANEXO 1

La Rutina de Mantenimiento que se llevaran a cabo en las Unidades Dentales es:

- SILLON

- 1.-Revisión del adecuado funcionamiento del sillón; inclinando y funciones de programación con teclado táctil, (si aplica), interruptor de pie (si aplica), operación y asesoramiento sobre la reparación y/o reemplazo en caso de ser necesario.
- 2.-Revisión y ajuste (si es necesario) del funcionamiento del freno de giro.
- 3.- Revisión del estado de la tapicería.
- 4.-Revisión del nivel del depósito de aceite y relleno en caso de ser necesario.
- 5.-Revisión de fugas de aceite.
- 6.-Revisión y/o ajuste de la tensión del reposacabezas.
- 7.- Inspección y corrección de ruidos irregulares.
- 8.-Revisión de niveles máximos y mínimos de altura en todo su recorrido de la unidad para evitar daño de interferencia y ajustar en donde permita el ajuste de los sensores limitantes.

- SISTEMA DE ENTREGA

- 9.- Revisión de la acumulación de aceite y/o agua en el escape receptor, reemplazo con una gasa limpia en caso de ser necesario.
- 10.-Revisión del estado de la válvula de control de bloque.
- 11.-Revisión y calibración de las presiones de las piezas de mano, de acuerdo a las normas del fabricante.
- 12.- Revisión del adecuado funcionamiento del sistema de descarga de las piezas de mano.
- 13.-Revisión de tuberías dañadas, frágiles o rígidas.
- 14.- Comprobar el funcionamiento correcto de la jeringa y las juntas, volver a colocar los botones en la tuerca de la punta del montaje de la jeringa.
- 15.- Revisión de la operación de reabsorción.
- 16.-Revisión de las tensiones de la fibra óptica (a cada línea en A-dec 500) y ajustar si es necesario.
- 17.-Revisar la correcta colocación de piezas de mano y verificar su correcto funcionamiento.
- 18.-Verifique el movimiento del brazo de látigo y realinee donde sea necesario.
- 19.- Revisión y ajuste de tensión de la barra de soporte de las piezas de mano.
- 20.- Revisión del sellado de la botella de agua, lavadora o juntas tóricas.
- 21.-Revisión de la correcta operación de frenos de aire y la tensión del brazo contador; realización de ajuste en caso de ser necesario.

- FUNCIONAMIENTO DE LUZ

- 22.-Revisión e inspección del accionamiento correcto de encendido.
- 23.-Limpieza general de las lámparas tanto LED como de halógeno.
- 24.-Revisar y si es necesario ajustar la tensión del muelle en posición vertical del movimiento del brazo de la lámpara.
- 25.-Revisar y/o ajustar la tensión para cada eje de movimiento de rotación del conjunto del cabezal de luz.
- 26.-Revisión de la adecuada rotación de luz, que la misma sea apropiada y rectificar si es necesario.
- 27.-Reemplazo de la pantalla de luz, en caso de ser necesario. No incluido en el Kit.
- 28.-Revisión e inspección del funcionamiento del interruptor de intensidad.
- 29.- Revisión y ajuste de la distancia focal de la luz.

- PEDAL DE CONTROL

- 30.-Revisión del funcionamiento correcto del pedal, lubricación del mismo en caso de ser necesario.
- 31.-Inspección del estado del tubo del control del pedal.



- INSTRUMENTAL DE ASISTENTE

- 32.-Reemplazo y/o lubricación del HVE, inspeccionar el eyector de salival, así como las juntas para así comprobar un funcionamiento correcto.
- 33.- Reemplazo del HVE, SE, así como las conexiones y juntas.
- 34.-Revisión y reemplazo (si es necesario) del colector de sólidos en toda la conexión, así como las juntas.
- 35.-Revisión y/o reemplazo de los botones, tuercas y juntas de la jeringa, comprobar el funcionamiento correcto.
- 36.-Revisión del soporte inferior y trasero del brazo de seguridad, comprobar el funcionamiento correcto.

- CAJA DE PISO

- 37.-Revisión e inspección de fugas de aire y agua.
- 38.-Inspección de la tubería, revisar que no esté dañado o frágil. Cambio de filtros de aire y agua en caso de ser necesario.
- 39.-Revisión y ajuste de la presión de agua y aire.

- OTROS

- 40.-Revisión de todos los puntos de brazo junto con los pivotes, ajustar la correcta tensión en caso de ser necesario.
- 41.-Engrasado de todos los puntos giratorios.
- 42.-Revisión y ajuste de todos los niveles en bandeja, unidad de suministro y los brazos.
- 43.- Realizar una limpieza general de la unidad.
- 44.-Comprobar que el personal haga el uso de correcto de los manuales, así como de los equipos.
- 45.-Instruir al personal sobre el correcto uso, operación y mantenimiento del equipo (si es requerido)
- 46.-Revisión e inspección de fugas de residuos de vacío y/o ductos de desagüe de la escupidera, asesorar durante la reparación en caso necesario.
- 47.-Inspeccionar e instruir el sistema de protocolo de limpieza y asegurarse del uso correcto de ICX.
- 48.-Comprobar el perfecto acoplamiento de la pieza de mano, hacer correcciones si es necesario y asesorar el uso adecuado del equipo.
- 49.-Inspección del funcionamiento del taburete, incluyendo rotación de ruedas, elevador de gas y ruidos inusuales. Reparar en caso necesario.
- 50.-Informar al cliente sobre las reparaciones que se consideren necesarias para el perfecto y adecuado uso del equipo.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto a los siguientes números telefónicos: 5545 4520 y/o 0445512680459 ó bien en el correo electrónico siguiente cortega@dentadec.com

18

LIC. DANIEL STERN ROVERO
REPRESENTANTE LEGAL
DENTADÉC, S.A. DE C.V.

Dentadec S.A. de C.V.
Lago Wenner No. 14, Col Pensil
C.P. 11430, México, CDMX

Tel: 55454520
www.dentadec.com

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

AD-006-CUCS-2019

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 16 palabras y 07 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco

y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

15. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
16. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
17. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
18. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.